



ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE FUNCIONARIOS TÉCNICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA TÉCNICA FACULTATIVA, INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 8 DE JUNIO DE 2020 DEL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS (B.O.A. DE 24/06/2020)

El Tribunal designado por Resolución de 8 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, para calificar las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos Industriales (BOA de 24/06/2020), reunido el día 4 de noviembre de 2021,

ACUERDA:

Publicar, en aplicación de lo previsto en el apartado tercero de la base 6.1.2 de la Resolución de convocatoria, los siguientes criterios y pautas para la corrección del segundo ejercicio:

- 1) La puntuación total del segundo ejercicio (20 puntos) se distribuirá de la siguiente forma:
 - Formación general: hasta un máximo de 16 puntos
 - Capacidad de análisis: hasta un máximo de 1 punto
 - Orden y claridad de las ideas desarrolladas: hasta un máximo de 1 punto
 - Corrección en la expresión escrita: hasta un máximo de 1 punto
 - Ausencia de faltas de ortografía y de errores sintácticos: hasta un máximo de 1 punto
- 2) En relación con el apartado de formación general, la puntuación se obtendrá realizando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, excluyendo la más alta y la más baja.
- 3) En relación con los apartados de capacidad de análisis, orden y claridad de las ideas desarrolladas y corrección en la expresión escrita, cada miembro del Tribunal otorgará



una puntuación que podrá ser únicamente de: 0 puntos, 0.5 puntos ó 1 punto. La puntuación final de los aspirantes en cada uno de los apartados mencionados se corresponderá con la moda obtenida, decidiendo la Presidenta del Tribunal en caso de empate.

- 4) En relación con el apartado de ausencia de faltas de ortografía y de errores sintácticos, se restará 0.1 punto por cada falta/error detectado hasta un máximo de 10 faltas/errores.

En Zaragoza, a 4 de noviembre de 2021

El Secretario del Tribunal

David Montagnon Pardo